

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

[cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Bogotá D.C., veinticuatro (24) de agosto de dos mil veintidós (2022)

I. Por cuanto la liquidación de costas, efectuada por secretaría se ajusta a derecho y, en tal virtud, se le imparte aprobación en la suma de **\$4.186.366.**

Por secretaría, adjúntese la liquidación de costas obrante en el expediente digital y publíquese con el presente auto en la página web de la rama judicial.

II. En atención a la solicitud que antecede (núm. 014) por secretaría ríndase informe de depósitos judiciales y remítase el mismo a la dirección electrónica del apoderado actor (núm. 013), junto con el link del expediente para su respectiva consulta.

NOTIFÍQUESE (2)



OMAIRA ANDREA BARRERA NIÑO  
Juez

*LOR*

11001-4003-002-2020-00549-00

LIQUIDACIÓN DE COSTAS  
(ART. 366 C.G.P.)

En cumplimiento a lo ordenado en PROVIDENCIA del 07/02/2022 el suscrito secretario procede a elaborar la liquidación de costas a cargo de la parte demandada. Dentro del proceso ejecutivo No. 2020-549 de STUDIO 8 S.A.S contra ELIZABETH VILLAMIZAR SIERRA En la forma como sigue:

Agencias en derecho ( No. 09)	\$4.186.366,00
TOTAL	\$4.186.366,00

Ingresa al Despacho para su revisión, hoy 03 de Agosto de 2022.

CRISTIAN ADELMO HERNANDEZ PEDROZA  
Secretario